

REF.: Aprueba modificación del Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

DECRETO MUNICIPAL N° 116

LONGAVÍ, 22 ENE. 2019

VISTOS:

La Resolución Exenta N°629, de fecha 26 de diciembre 2018, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos para ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Decreto Municipal N°242, de fecha 05 de febrero de 2018, aprueba convenio que autoriza transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.

Decreto Alcaldicio N°2404, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume las funciones de alcalde don Cristian Menchaca Pinochet.

Decreto Alcaldicio N°04, de fecha 07 de enero de 2019, que determina Orden de Subrogancia en ausencia de formalizada del señor Alcalde y sus Directores.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1.- Que la ley N°20.379 de 2009, creo el sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N°20.595 de 2012.-

2.- Que la Ley N°20.882 de presupuesto del sector público para el año 2018, establece que el Apoyo Sociolaboral será ejecutado por el Fosis, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento sociolaboral.

DECRETO:


1.- Apruébese la modificación presupuestaria del convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2018, entre el municipio representado por su Alcalde, don Cristian Menchaca Pinochet y el Fosis representado por el Director Regional Alejandro Muñoz Avalos.-



Decreto _____
N° _____


2.- Designese responsable técnico del Programa a la Srta. Paola Contreras Jorquera y financiero a don Alejandro Bravo Alarcón.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


ANA SALAZAR HOFFENS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
P. Contreras/R. Segura

Distribución:

- SEREMI Desarrollo Social
- Fosis Región del Maule
- Dpto. Administración y Finanzas
- Archivo oficina de Partes
- Archivo Programa


GASTÓN ORTIZ DÍAZ
ALCALDE (S)



Decreto
Nº 112-17

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIO LABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, ENTRE FOSIS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000629

TALCA, 26 de Julio de 2018

VISTOS:

Ley N° 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

Ley 21.053 de Presupuesto de la Nación para 2018; Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social; Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer;

Resolución Exenta N° 67 de Enero de 2018, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna presupuesto a las Direcciones Regionales del FOSIS para programa de Acompañamiento para el año 2018;

Resolución Exenta N° 74 de 19 de Enero de 2018, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que modifica resolución que indica; Resolución Exenta N° 2183 de 30 de Diciembre de 2016, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que autoriza a los Directores Regionales del FOSIS a celebrar convenios de transferencia de recursos para la ejecución de las Modalidades de Acompañamiento Sociolaboral y Psicosocial del Programa Familias del Subistema Seguridades y Oportunidades.

Resolución Exenta N° 80 de 25 de Enero de 2018, de Fosis Maulie, que aprueba convenio de transferencia de recursos; Resolución Exenta N° 01206 de fecha 07 de diciembre de 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que asigna presupuesto a regiones para iniciativas comunales; Resolución Afecta N° 163 de 2011, del FOSIS, que delega facultades que señala en funcionarios que indica;

Resolución Exenta N° 362, de 19 de Junio de 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que designa a funcionario que indica en calidad de Director Regional.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 29 de Diciembre de 2017 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Longavi, de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

2° Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 80 de fecha 25 de Enero de 2018 del FOSIS.



SEGUNDO:

Mediante la Resolución Exenta N° 01206 de fecha 07 de diciembre de 2018, de la Subdirección de Administración y Finanzas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, se realizó una asignación adicional de recursos a la Dirección Regional de Maule, la cual se destinará al financiamiento de los proyectos que resultaron adjudicatarios en la convocatoria de *Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar*, en el contexto de la ejecución del convenio objeto de la presente modificación.

TERCERO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio singularizado en la cláusula primera de la presente modificación, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de mayo de 2019, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2019, **lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares**, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 31 de mayo de 2019.

CUARTO:

En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen, además, en modificar **el numeral cuarto, de la cláusula quinta del convenio singularizado** quedando éste de la siguiente forma:

“Por su parte el FOSIS se compromete a:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2018, un monto de **\$35.703.478.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - a. \$30.530.478 por concepto de **recursos humanos**:
\$30.530.478 por concepto de honorarios, para la contratación de 5,5 jornadas parciales de 20 horas de Apoyos Familiares para desarrollar labores de Apoyo Sociolaboral por 12 meses, considerando una renta bruta mensual por de \$ 462.583.

- b. \$2.195.000, para la ejecución de **actividades grupales** a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.

- c. \$932.000 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

- d. \$2.046.000, para financiar **gastos asociados**, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

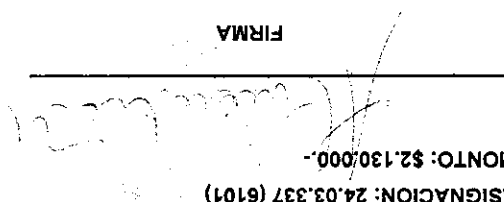
Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

2º Imputese el gasto que demande la presente resolución, a los recursos del Presupuesto del Servicio año 2018, Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, Región del Maule, por el monto de \$2.130.000.- (dos millones ciento treinta mil pesos) a la asignación presupuestaria 24.03.337 (6101)

ANÓTESE, REFÉRENDESE Y COMUNÍQUESE

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REGIÓN DEL MAULE
ASIGNACIÓN: 24.03.337 (6101)
MONTO: \$2.130.000.-

FIRMA


ALEJANDRO MUÑOZ AVALOS
DIRECTOR REGIONAL
VII REGION
FONDO DE SUSTENTABILIDAD Y
INVERSIÓN SOCIAL
DIRECTOR REGIONAL
VII REGION
ALEJANDRO MUÑOZ AVALOS
DIRECTOR REGIONAL
VII REGION
FOSIS Región del Maule

AMA/fmd/css
Distribución:
- Arch. SS y O (1)
- Municipio(2)
- Of. Partes(1)
- Contabilidad(1)

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio singularizado en la cláusula primera de la presente modificación, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de mayo de 2019, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2019, lo que

TERCERO:

Mediante la Resolución Exenta N° 01206 de fecha 07 de diciembre de 2018, de la Subdirección de Administración y Finanzas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, se realizó una asignación adicional de recursos a la Dirección Regional de Maule, la cual se destinará al financiamiento de los proyectos que resultaron adjudicatarios en la convocatoria de *Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar*, en el contexto de la ejecución del convenio objeto de la presente modificación.

SEGUNDO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 29 de diciembre del 2017, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades año 2018, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 081, de la Dirección Regional del Maule del FOSIS.

PRIMERO:

En la comuna de Longavi, a 17 de diciembre de 2018, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don ALEJANDRO AGUSTÍN MUÑOZ AVALOS, ambos con domicilio en 04 Oriente 5 Norte N°1107 Talca, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE LONGAVI, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.130.600-3, representada por su Alcalde CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET, ambos domiciliados en Uno Oriente N° 224 Longavi, se ha acordado lo siguiente:

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

E

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES



no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 31 de mayo de 2019.

CUARTO:

En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen, además, en modificar el numeral cuarto, de la cláusula quinta del convenio singularizado quedando éste de la siguiente forma:

"Por su parte el FOSIS se compromete a:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2018, un monto de **\$35.703.478.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$30.530.478 por concepto de **recursos humanos:**

\$30.530.478 por concepto de honorarios, para la contratación de 5,5 jornadas parciales de 20 horas de Apoyos Familiares para desarrollar labores de Apoyo Sociolaboral por 12 meses, considerando una renta bruta mensual por de \$ 462.583.

b. \$2.195.000, para la ejecución de **actividades grupales** a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.

c. \$932.000 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d. \$2.046.000, para financiar **gastos asociados**, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

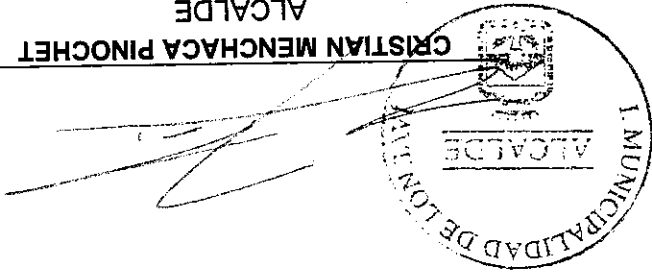
Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo aprueba.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas y una tercera cuota suplementaria:

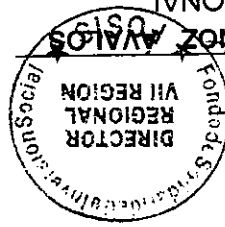
a) La primera de \$20.180.446, se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a/lia Director/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3.



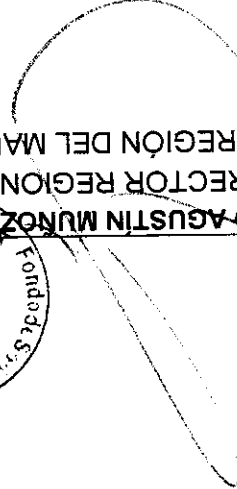
ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ



DIRECTOR REGIONAL
FOSIS REGIÓN DEL MAULE



~~ALEJANDRO AGUSTIN MUÑOZ AVALOS~~



La personería del director Regional, don Alejandro Agustín Muñoz Avalos consta en la Resolución Exenta Nº 362 del 19 de Junio de 2018 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Cristian Enrique Menchaca Pinochet consta en Decreto Alcaldicio Nº 2462 del 06 de diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

SEXTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.
La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

b) La segunda de 13.393.032, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a/la Directora Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.
c) La tercera de 2.130.000, durante el mes de diciembre del año 2018, correspondiente al aporte FOSIS por concepto de financiamiento de iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar.
Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota. También deberá presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.”